



República Oriental del Uruguay

Convenios
COLECTIVOS

Grupo 13 - Transporte y Almacenamiento

Subgrupo 10 - Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios

Capítulo - Operadores y terminales portuarias

Aviso N° 1747/014 publicado en Diario Oficial el 04/02/2014

IMPO

MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Sr. Eduardo Brenta

DIRECTOR NACIONAL DE TRABAJO
Sr. Luis Romero

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 18 de diciembre de 2013, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo N° 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", **Capítulo "Operadores y Terminales Portuarias"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. María Noel Llugain, Mariam Arakelian, Cecilia Siqueira y el Lic. Bolívar Moreira; **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Carlos Bastón, Andrés Martínez, Carlos Torres y Saúl Otero; y **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** Los Sres. Diego Paolillo y Jorge Acuña, y la Dra. María Luisa Iturralde.

ACUERDAN QUE:

PRIMERO. Vigencia del Acuerdo: La vigencia de las estipulaciones y beneficios del presente acuerdo regirán desde el 1º de julio de 2013 al 30 de junio de 2016, y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Se exceptúan de dicho vencimiento las disposiciones del presente laudo referidas a categorías, prima por trabajo nocturno y prima por continuidad en la actividad portuaria (lluvia, altura y trabajo sucio), así como la declaración del 21 de julio como Día del Trabajador Portuario.

SEGUNDO. Oportunidad de los ajustes salariales: Se efectuarán ajustes salariales anuales, el 01/07/13, 01/07/14 y 01/07/15.

TERCERO. Ámbito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tendrá carácter nacional y abarcará a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Operadores y Terminales Portuarias".

CUARTO. Ajustes salariales:

I) Ajuste salarial del 1º de julio de 2013 (1er. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2013, un incremento salarial del **8.15%** sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2013 (a los que ya se les aplicó el ajuste por correctivo del laudo anterior entre inflación esperada e inflación real según Acta del Consejo de Salarios del día 24/07/13), resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 5% por concepto de inflación esperada, para el período 01/07/13 – 30/06/14, resultante del centro de la banda del Banco Central del Uruguay.

B) 3% por concepto de incremento sectorial.

II) Ajuste salarial del 1º de julio de 2014 (2do. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2014, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2014, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada, para el período 01/07/14 – 30/06/15, resultante del centro de la banda del Banco Central del Uruguay.

B) 3% por concepto de incremento sectorial.

C) Un porcentaje por el correctivo del concepto inflación esperada de acuerdo a las eventuales diferencias -en más o en menos- entre los porcentajes otorgados por inflación esperada y la inflación efectivamente registrada en el período de los 12 meses anteriores.

III) Ajuste salarial del 1º de julio de 2015 (3er. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2015, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2015, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada, para el período 01/07/15 – 30/06/16, resultante del centro de la banda del Banco Central del Uruguay.

B) 3% por concepto de incremento sectorial.

C) Un porcentaje por el correctivo del concepto inflación esperada de acuerdo a las eventuales diferencias -en más o en menos- entre los porcentajes otorgados por inflación esperada y la inflación efectivamente registrada en el período de los 12 meses anteriores.

QUINTO. Último correctivo. Las eventuales diferencias -en más- entre los porcentajes otorgados por inflación esperada y la inflación efectivamente registrada en el período de los últimos 12 meses del convenio, serán corregidas en oportunidad del mes en que el Instituto Nacional de Estadísticas realice la publicación del IPC correspondiente al mes de junio de 2016. Las eventuales diferencias -en menos- entre los porcentajes otorgados por inflación esperada y la inflación efectivamente registrada en el período de los últimos 12 meses del convenio, serán corregidas en el mes inmediatamente posterior al término del mismo (julio de 2016).

SEXTO. A) Salarios mínimos: Los salarios mínimos nominales a partir del 1° de julio de 2013 son los siguientes:

Categoría	01/07/13 Mensuales \$ Uruguayos
Encargado administrativo	53.129
Oficial de cuenta	43.355
Auxiliar superior	43.355
Auxiliar medio	32.387
Auxiliar básico	19.745
Personal de servicio	19.997
Cadete / Aprendiz / Telefonista	17.043
Sereno	14.203
Encargado de recepción y acondicionamiento de granos en depósitos	32.715
Operario de Terminal de Pasajeros	27.153
Check in – Adm. 2 de Terminal de Pasajeros	18.543
Recepcionista de Terminal de Pasajeros	18.543
Cajero de Terminal de Pasajeros	23.841
Auxiliar de Contralor de Terminal de Pasajeros	23.180

Categoría	01/07/13 Jornal \$ Uruguayos
Chofer de vehículos	737,68
Estibador / Herramentero / Amarrador	768,67
Elevadoristas hasta 13 ton.	779,56
Guincheros	811,77
Apuntador / Controles	876,2
Capataz / Encargado	876,2
Supervisor de Mantenimiento	2.254,93
Oficial de Primera	1884,49
Oficial	1517,24
Medio Oficial	1066,27
Pañolero	1066,27

Peón / Aprendiz	681,3
Operador Planificador de Buques Oceánicos	1853,88
Supervisor de Terminal	1853,88
Oficial Planificador de Terminal	1209,61
Operador de Grúa Pórtico y Móvil	1517,24
Instructor/Operador de Grúa Pórtico y Móvil	1517,24
Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker	1444,75
Instructor/Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker	1444,75
Peón Calificado de Mantenimiento	843,99
Maquinista de Pala Cargadora	1035,64
Operador Planificador de Buques Feeders y Cruceros	1779,78
Supervisor Operativo	1496,28
Operador de maquinaria de más de 13 ton.	1144,38
Operador de clamp-truck	1250,34
Aprendiz de control de equipos refrigerados	688,76
Operario de control de equipos refrigerados	1059,62
Encargado del sector control de equipos refrigerados	1536,44

Categoría	01/07/13 Valor hora para trabajadores eventuales \$ Uruguayos
Chofer de vehículos	92,21
Estibador / Herramentero / Amarrador	96,09
Elevadoristas hasta 13 ton.	97,44
Guincheros	101,47
Apuntador / Control	109,52
Capataz / Encargado	109,52
Supervisor de Mantenimiento	281,88
Oficial de Primera	235,56
Oficial	189,66
Medio Oficial	133,29
Pañolero	133,29
Peón / Aprendiz	85,16
Operador Planificador de Buques Oceánicos	231,73
Supervisor de Terminal	231,73
Oficial Planificador de Terminal	151,21
Operador de Grúa Pórtico y Móvil	189,66
Instructor/Operador de Grúa Pórtico y Móvil	189,66
Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker	180,59
Instructor/Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker	180,59
Peón Calificado de Mantenimiento	105,5
Maquinista de Pala Cargadora	129,46
Operador Planificador de Buques Feeders y Cruceros	222,46

Supervisor Operativo	187,03
Operador de maquinaria de más de 13 ton.	143,06
Operador de clamp-truck	156,3
Aprendiz de control de equipos refrigerados	86,09
Operario de control de equipos refrigerados	132,45
Encargado del sector control de equipos refrigerados	192,05

B) Valor hora adicional al salario nominal de las categorías Instructor/Operador de Grúa Pórtico y Móvil e Instructor/Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker: Se procede a reajustar el valor hora adicional al salario nominal de las categorías Instructor/Operador de Grúa Pórtico y Móvil e Instructor/Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker. A partir del 1º de Julio de 2013, el valor resultante es el siguiente:

Categorías	Valor hora adicional al Salario Nominal al 01/07/13 \$ Uruguayos
Instructor/Operador de Grúa Pórtico y Móvil	11,92
Instructor/Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker	11,92

SÉPTIMO. Condiciones de trabajo: Las partes profesionales acuerdan las siguientes condiciones de trabajo:

A) Prima por trabajo nocturno: Esta prima se abonará por las horas efectivamente trabajadas por los trabajadores directamente afectados al trabajo nocturno por razones operativas de la empresa, en el horario de 23:00 a 07:00, con vigencia a partir del 01/07/13 y su valor será el equivalente al 23%.

B) Prima por continuidad en la actividad portuaria (lluvia, altura y trabajo sucio): Esta prima se abonará a todos los trabajadores que pudieran verse afectados por una o más de las contingencias del título y por las horas efectivamente trabajadas. Esta prima se abonará se den o no dichas condiciones de trabajo (lluvia, altura y trabajo sucio), con vigencia a partir del 01/07/13 y su valor es el equivalente al 6%.

A partir del 01/07/14, el valor de dicha prima será el equivalente al 7%.

A partir del 01/07/15, el valor de dicha prima será el equivalente al 8%.

C) Ambas primas precedentes se calcularán separadamente sobre el valor hora nominal cobrado por el trabajador. A éstos efectos se considera valor hora nominal el cobrado por concepto de: salario básico, extras, feriados y descansos trabajados.

D) Régimen de trabajo en los días 24, 25 y 31 de diciembre; y 1º de Enero: Para los días 24 y 31 de diciembre, se trabajará hasta las 16:00 hs., con un máximo de 2 horas más en caso de terminación de buque, asegurando en esos casos el transporte a los trabajadores, y se retomarán las operativas los días 25 y 1º a las 16:00 horas. En el caso de los días 25 y 1º los trabajadores, salvo que las empresas provean de transporte, se irán incorporando a sus puestos de trabajo según la locomoción disponible. Se mantendrán las guardias habituales.

E) Día del trabajador portuario: Se declara el 21 de julio como Día del trabajador portuario para el sector Operadores y Terminales Portuarias. Se establece a todos los efectos como feriado pago (Art. 18 de la ley 12.590)

OCTAVO. Categorías:

I) Se acuerda la descripción de las tareas de cada una de las categorías que se detallan a continuación:

AUXILIAR BÁSICO

Es la persona que dependiendo del área de la empresa donde desarrolle su trabajo realiza tareas administrativas, tareas operativas, o tareas administrativas-operativas.

El detalle de dichas tareas dependerá del área donde dicho auxiliar se desempeñe y la distribución de trabajo que realice la Gerencia respectiva.

El trabajador tiene una experiencia limitada en el desempeño de su tarea. Su grado de responsabilidad sobre la tarea es acotado, contando con una fuerte supervisión directa.

Perfil: ciclo básico y conocimiento de herramientas informáticas.

CADETE/APRENDIZ/TELEFONISTA

CADETE

Es la persona que realiza tareas de cadetería en la empresa, como ser realización de trámites varios, traslado de documentos, archivo de documentos, recepción y ordenamiento de pedidos de farmacia, almacén, papelería, entre otras.

APRENDIZ

Es la persona que se incorpora a la empresa, para ser instruida en la misma. Luego de 6 meses de desempeño, se evaluará su rendimiento y siendo éste positivo, la empresa podrá tenerla en cuenta, siempre y cuando se genere una vacante que se tenga la voluntad de cubrir y la persona tenga las características y el perfil requerido para ocupar la misma.

En caso de que la empresa no cuente con vacantes a la que pueda aplicar el aprendizaje, este período de 6 meses podrá ser extendido hasta por 6 meses.

TELEFONISTA

Es la persona encargada de gestionar las llamadas telefónicas en una compañía o centro de trabajo, a través del medio tecnológico disponible. También atiende a las personas que llegan a la empresa, proporcionando información y asistencia.

Perfil: ciclo básico y conocimiento de herramientas informáticas.

AUXILIAR MEDIO

Es la persona que dependiendo del área de la empresa donde desarrolle su trabajo realiza tareas administrativas, tareas operativas, o tareas administrativas-operativas.

El detalle de dichas tareas dependerá del área donde dicho auxiliar se desempeñe y la distribución del trabajo que realice la Gerencia respectiva.

Las tareas que realiza cuentan con cierto nivel de responsabilidad y autonomía, esto es en base a que tiene una cierta experiencia, esto le permite tomar decisiones simples en procesos simples siendo responsable sobre las mismas.

El grado de supervisión directa es más acotado.

Perfil: Ciclo básico, conocimiento de herramientas informáticas.

AUXILIAR SUPERIOR

Es la persona que dependiendo del área de la empresa donde desarrolle su trabajo realiza tareas administrativas, tareas operativas, o tareas administrativas-operativas.

El detalle de dichas tareas dependerá del área donde dicho auxiliar se desempeñe y la distribución del trabajo que realice la Gerencia respectiva.

Es el auxiliar que cuenta con gran experiencia en el desarrollo de su tarea, por lo tanto se maneja con gran autonomía y es capaz de tomar decisiones en procesos complejos.

Por lo antes expuesto la supervisión a su tarea es acotada.

Perfil: Ciclo básico, conocimiento de herramientas informáticas, inglés básico.

OFICIAL DE CUENTA

Es la persona que desempeña tareas en el área logística y documentaria.

Cuenta con gran experiencia en el desarrollo de su tarea, por lo tanto se maneja con gran autonomía y es capaz de tomar decisiones en procesos complejos.

Por lo antes expuesto la supervisión a su tarea es acotada. Entre otras tareas, realiza el ingreso de bookings de exportación aportado por los clientes externos (Agencias Marítimas o armadores), chequea listas de carga y descarga.

Efectúa roleos de bookings solicitados por las agencias.

Efectúa controles de unidades con mercadería peligrosa a la carga y descarga y controles de unidades con mercadería refrigerada a la carga y descarga.

Perfil: Ciclo básico, conocimiento de herramientas informáticas, inglés básico.

ESTIBADOR / HERRAMENTERO / AMARRADOR

ESTIBADOR

Es la persona que cumple la función de manipuleo de: mercadería, elementos de trinca, carga, descarga, acondicionamiento de espacios para la carga en bodega, cubierta o contenedores, así como cualquier otra función relacionada con la misma sobre un buque de cualquier categoría o en Ramblas, muros dentro del recinto portuario.

HERRAMENTERO

Es la persona a cargo del traslado, manipuleo y control de las herramientas requeridas por la operativa a desarrollarse.

Libreta habilitante para manejo de auto elevador.

AMARRADOR

Es la persona que cumple tareas en el atraque y desatraque del buque.

Su función se extiende fuera del muro en el caso de amarre de buques en la andana que corresponda o en dique. Su tarea está supervisada por el Capataz/ Encargado.

Perfil: Primaria completa.

ELEVADORISTA HASTA 13 TON.

Es la persona a cargo de la operación de auto-elevadores hasta 13 ton., montacargas, así como mini palas. Asimismo, es el chofer de tractor con topador, el cual, estará a cargo del manejo de tractores con topador para la movilización -dentro del recinto portuario-, de los vagones de AFE y posicionarlos en el lugar operativo adecuado.

Libreta habilitante correspondiente.

GUINCHERO

Es la persona que por su probada experiencia y/o capacitación recibida es capaz de operar los elementos de carga de abordó o de tierra, fijas o sobre rieles, en todas las tareas inherentes al movimiento de mercaderías y/o cualquier elemento necesario para la operativa del buque, como materiales de trinca, repuestos, provisiones, maquinarias, etc.

APUNTADOR/CONTROLES

Es la persona que cumple la función de control de la mercadería que se carga/ descarga durante una operativa. Los registros correspondientes se determinarán según el tipo de operación, pudiendo ser responsabilidad del Apuntador cualquier tarea adicional que esté asociada al control de la mercadería como por ejemplo: secuencia de carga/descarga, segregación, clasificación según se solicite, documentos de carga/descarga.

CAPATAZ/ENCARGADO

Es la persona que coordina y controla el buen funcionamiento de una operativa, con ascendencia sobre sus integrantes. Trabaja apuntando a la mejora de la eficiencia, favoreciendo además la comunicación entre todas las partes, recibe instrucciones del procedimiento y lo controla.

Esta categoría también se aplicará a las empresas de amarre, participando activamente en la maniobra; y a las empresas que brindan servicios de herramientas.

SUPERVISOR DE TERMINAL

Es la persona encargada de planificar, coordinar y ejecutar todas las tareas propias del funcionamiento de una terminal portuaria.

En las fases de planificación, coordinación y ejecución tiene la responsabilidad de designar personal y equipamiento para las diferentes tareas, controlar su asistencia y modo de ejecución de las tareas asignadas.

Entre otras tareas específicas:

- 1- Coordina y da directivas para la entrega de contenedores a importadores, depósitos y otras terminales.
 - 2- Coordina y da directivas para la recepción de contenedores para carga de buques.
 - 3- Coordina y da directivas para el armado de las zonas de trabajo de los buques.
 - 4- Planifica los espacios disponibles en puerto para el almacenaje de los contenedores que ingresan de plaza o descargan de los buques operados.
 - 5- Organiza tendidos de contenedores para reparaciones, inspecciones, etc.
 - 6- Coordina traslados internos.
- Propicia que el trabajo se realice respetando las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional.

En el cumplimiento de su tarea interactúa y coordina con las diferentes autoridades, clientes, otras áreas funcionales de la Terminal y usuarios del servicio.

Perfil: Experiencia en operativa portuaria y de terminal. Manejo de herramientas informáticas e inglés. Experiencia en manejo de personal y toma de decisiones.

OFICIAL PLANIFICADOR DE TERMINAL

Es la persona que se encarga de:

- 1- La distribución de maquinaria para realizar las tareas correspondientes.
- 2- Realizar el armado de buques de contenedores llenos y vacíos.
- 3- Realizar la recepción de exportación, la entrega y recepción en intercambio de contenedores llenos y vacíos desde y hacia otras terminales o depósitos de contenedores intra y extraportuarios.
- 4- Realizar la recepción de la descarga de buques
- 5- Realizar el desarme de Muros
- 6- La salida de contenedores vacíos para exportación y recepción de contenedores vacíos de importación.

Deberá coordinar y controlar los recursos asignados a su tarea.

Perfil: Ciclo Básico, conocimientos de herramientas de informática e inglés básico.

MAQUINISTA PALA CARGADORA

Es la persona que opera la pala cargadora abordo o en tierra, realiza los traslados de equipamientos y realiza la limpieza y chequeos básicos del equipo.

Perfil: Libreta habilitante correspondiente.

OPERADOR DE GRÚA PÓRTICO Y MÓVIL

Es la persona a cargo de operar alguna de las grúas especializadas para la carga y descarga de buques de referencia y de realizar maniobras operativas que las involucren. Para ello deberá estar debidamente capacitado y durante la operación, deberá ejecutar el plan de trabajo establecido, respetando las normas de seguridad generales y/o del equipo en particular.

Deberá estar capacitado en operación, señalización e interpretación de manuales operativos del equipo.

Será su responsabilidad informar al área de mantenimiento de la empresa, siempre que observe o registre alguna falla o situación anormal en las condiciones del equipo, e informará oportunamente al responsable de la operativa, de cualquier daño producido al equipo o carga circundante.

Perfil: Se requiere primaria completa y libreta habilitante correspondiente.

OPERADOR STRADDLE CARRIERS/RTG/STACKER

Es la persona a cargo de operar alguno de los equipos de referencia y realizar maniobras operativas que las involucren. Para ello deberá estar debidamente capacitado y durante la operación, deberá ejecutar el plan de trabajo establecido, respetando las normas de seguridad generales y/o del equipo en particular.

Interpretará los manuales operativos del equipo.

Será su responsabilidad informar al área de mantenimiento de la empresa, siempre que observe o registre alguna falla o situación anormal en las condiciones del equipo, e informará oportunamente al responsable de la operativa, de cualquier daño producido al equipo o carga circundante.

Trabjará en coordinación y comunicación con el personal de la terminal o de la operación del buque, dependiendo del área donde esté prestando el servicio.

Perfil: Se requiere primaria completa y libreta habilitante correspondiente.

SUPERVISOR OPERATIVO

Es la persona que está a cargo de las operaciones, planificando las mismas y/o ejecutando lo planificado por su superior jerárquico.

Podrá estar en contacto directo y permanente con el cargador, receptor, capitán del buque (armador), terminales portuarias, agencia marítima, autoridades portuarias, surveyors y/o toda persona relacionada a la operativa, de manera de coordinar las tareas a realizar.

Puede planificar la tarea de acuerdo a instrucciones, según contrato, de los cargadores, receptores, armadores y/o chateadores, líneas marítimas, dependiendo del tipo de operativa.

Su tarea implica, la ejecución de la secuencia de carga y descarga, la designación y supervisión del personal necesario, distribución de la maquinaria, materiales, e insumos necesarios para la realización de forma eficiente de la operativa.

Supervisa las herramientas a utilizar, así como los elementos asignados a la operación.

Deberá ser capacitado en los procedimientos operativos, propios de cada modalidad de operativa y particulares de cada empresa.

Propicia que el trabajo se realice respetando las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional.

En caso del supervisor operativo en buques porta contenedores, su tarea implica ejecutar lo planificado por el Operador, controla secuencia de carga y descarga, designa y supervisa al personal asignado, distribuye la maquinaria, materiales e insumos necesarios para la realización de forma eficiente de la operativa.

Supervisa las herramientas a utilizar, así como los elementos asignados a la operación. De ser necesario, coordina con las autoridades del buque las tareas a realizar. Colabora estrechamente con el Operador, informando las novedades, cambios y todo aquello que esté relacionado con la operación. Propicia que el trabajo se realice respetando las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional. Terminada la tarea, reporta en forma escrita los resultados de la misma.

Perfil: Ciclo Básico aprobado, manejo de herramientas informáticas, conocimiento de operativas portuarias, experiencia en manejo de personal y toma de decisiones e inglés intermedio.

OPERADOR PLANIFICADOR DE BUQUES OCEÁNICOS

Es la persona a cargo de las operaciones de buques oceánicos porta contenedores. Realiza la planificación de la operativa convocando al personal necesario, así como la maquinaria, grúas, camiones y toda la infraestructura para la realización de la operación. Distribuye el material e insumos necesarios para la realización de la operativa.

En el desempeño de su función, está facultado en caso de existir, a firmar reportes de daños a bordo o de siniestros ocurridos en la operativa a cargo.

Es parte de su tarea el velar por el cumplimiento de los procesos internos de la empresa, los cuales estén relacionados con la operativa, informando de los incumplimientos o anomalías al jefe del área o de los sectores responsables.

Es responsabilidad del Operador, el contralor de la operativa asignada, apoyándose en el Supervisor Operativo.

Terminada la operación, debe realizar una serie de reportes, tanto para clientes externos como internos que determine la empresa.

Perfil: Ciclo Básico; conocimientos de herramientas informáticas; conocimientos de inglés que permitan una comprensión de documentos, redacción de mails y diálogo.

OPERADOR PLANIFICADOR DE BUQUES FEEDERS Y CRUCEROS

Es la persona a cargo de éste tipo de operaciones (feeders con contenedores, y cruceros).

Planifica la operativa y el desarrollo de la misma, y en virtud de lo que va a necesitar convoca y coordina el personal necesario, y solicita la maquinaria e infraestructura necesaria.

Distribuye e imparte al personal convocado las directivas y el material necesario para los registros de descarga y carga, y de todo movimiento o suceso que acontezca en la operación.

Es parte de su tarea el velar por el cumplimiento de los procesos internos de la empresa, los cuales estén relacionados a la operación, y de acuerdo al diagrama de trabajo que la empresa aplica informando al jefe del sector o responsables de las diferentes áreas el no cumplimiento de las mismas.

Es responsabilidad del Operador, el controlar la operativa asignada, apoyándose en el Capataz/Encargado y/o en el Apuntador/Control.

Terminada la operativa, realizará una serie de reportes relacionados a la operación los cuales se comunicarán a clientes externos e internos que determine la empresa.

Perfil: Ciclo Básico y conocimientos de herramientas informáticas.

SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

Es la persona responsable, de la implementación y ejecución de las tareas de Mantenimiento y de la actualización del Software o Sistema de Gestión específico del sector (incluye depósito de repuestos cuando corresponda).

Modifica y/o elabora planos y manuales técnicos utilizando herramientas informáticas.

Es responsable de la organización del personal, de la distribución de tareas, de la asignación de recursos y del control de la ejecución de las tareas por el personal a su cargo.

Es la persona responsable de cuidar y controlar el presupuesto asignado a su área o sector.

Es responsable de la coordinación con otras áreas de la empresa.

Establece el vínculo entre el personal de campo y la gerencia. En este sentido, es el transmisor de los lineamientos de acción que la empresa entiende mejores para el sector y orientador para el cumplimiento de los mismos, toma las decisiones inherentes al desempeño de su cargo, es evaluador y formador del personal que tenga a cargo.

Propicia que el trabajo se realice respetando las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional.

Analiza e interpreta los diagnósticos y sugerencias técnicas del personal a cargo.

Analiza problemas técnicos, elabora diagnósticos; sugiere y puede concretar mejoras en los equipos industriales de manera autónoma si fuera necesario.

Ejecuta reparaciones si es necesario. Coordina y supervisa servicios externos. Para la ejecución de tales funciones se vale de herramientas, insumos y equipos auxiliares inherentes a su tarea.

Perfil: Los requerimientos mínimos son:

- a) Ser Ingeniero Industrial Mecánico o Ingeniero Electricista, con experiencia en cargos similares; o
- b) Ser estudiante próximo a recibirse de las carreras de Ingeniero Industrial Mecánica o Ingeniero Electricista, con experiencia en cargos similares; o
- c) Ser Tecnólogo Mecánico o Ingeniero Tecnológico o título equivalente, con experiencia en cargos similares; o

d) Ser Tecnólogo Mecánico o Ingeniero Tecnológico o título equivalente, con 3 años de experiencia en la empresa; o

e) Ser Técnico Especializado certificado por UTU -CETP con capacitación acreditada en habilidades directivas y con no menos de 4 años en cargos de responsabilidad que impliquen dirección de personal.

Además, debe poseer liderazgo, capacidad de organizar trabajos.

Capacidad de aprendizaje de nuevos conocimientos.

Capacidad analítica para resolver problemas complejos. Inglés (nivel intermedio).

Uso fluido de herramientas informáticas.

OFICIAL DE PRIMERA

Es la persona que realiza trabajos de mantenimiento, teniendo autonomía en reparaciones dentro de su área tecnológica, y autonomía limitada en otras áreas. Analiza problemas técnicos, elabora diagnósticos, sugiere mejoras de manera autónoma. Asimismo, puede concretar mejoras de manera autónoma, previa anuencia del superior. Utiliza "Herramientas Gráficas" como ser planos, hojas técnicas, manuales de fabricante, información que le suministre la oficina técnica, instructivos de trabajo, etc.

Realiza el correcto llenado de todos los registros vinculados a la gestión de mantenimiento asociados a su tarea (planillas de control, check lists, planilla de trabajo diaria, actualización de planos y manuales).

Modifica y/o elabora planos, previa anuencia del superior. Participa en la elaboración de documentos técnicos internos.

Para la ejecución de tales funciones se vale de herramientas, insumos y equipos auxiliares inherentes a su tarea.

Colabora en la capacitación del personal.

Debe ser capaz de dirigir un equipo de trabajo conformado por Oficiales, Medios Oficiales, Peones Calificados y/o Peones.

Perfil: La condición suficiente para ejercer la categoría de oficial de primera es ser técnico en el área tecnológica titulado por la UTU-CETP o los Institutos terciarios habilitados, debiendo acreditar una formación académica no menor a cuatro años, posteriores al ciclo básico, y una experiencia mínima de dos años en el área respectiva.

Si a la fecha del presente convenio, hubiera trabajadores que al amparo del art. 4 del decreto de 28 de julio de 2008 aún estuvieran en condiciones de acceder a ésta categoría, lo preceptuado en ésta descripción no perjudicará su derecho a dicho acceso, si éste correspondiera.

OFICIAL

Es la persona que realiza tareas de mantenimiento acorde a su capacitación, utilizando herramientas, componentes o insumos, moviendo piezas o equipos, haciendo de nexo con el pañolero.

Tiene autonomía en tareas de mantenimiento.

Podrá dirigir un equipo de trabajo conformado por Medios Oficiales, Peones Calificados y/o Peones.

Debe ser capaz de utilizar entre otras, "Herramientas Gráficas" como ser planos, hojas técnicas, manuales de fabricante, información que le suministre la oficina técnica, instructivos de trabajo, etc.

Debe incluir en sus tareas el correcto llenado de todos los registros vinculados a la gestión de mantenimiento asociados a su tarea (planillas de control, check lists, planilla de trabajo diaria, actualización de planos y manuales).

Para la ejecución de tales funciones se vale de herramientas, insumos y equipos auxiliares inherentes a su tarea.

Perfil: Los requerimientos mínimos son:

a) Ser bachiller en el área tecnológica titulado por la UTU-CETP o los Institutos técnicos habilitados, y una experiencia mínima de dos años en el área respectiva; o

- b) Ser técnico en el área tecnológica titulado por la UTU-CETP o los Institutos técnicos habilitados; o
- c) Ser una persona con conocimientos en un área técnica y en los equipos de uso particular de la empresa, tal que le permite hacer mantenimiento de forma autónoma.

Debe tener capacidad analítica y metódica para resolver problemas.

MEDIO OFICIAL

Es la persona que realiza ciertas tareas de mantenimiento, colaborando con el oficial de primera u oficial, utilizando herramientas, componentes o insumos, moviendo piezas o equipos, haciendo de nexo con el pañolero.

Tiene autonomía en ciertas reparaciones o tareas con previas indicaciones del oficial, oficial de primera o superior a cargo en campo y taller.

Debe tener capacidad y formación para analizar e interpretar planos, hojas técnicas, manuales de fabricante, información que le suministre la oficina técnica, instructivos de trabajo, etc. Lo hará con asistencia del oficial, oficial de primera o supervisor de mantenimiento, siempre que sea necesario.

Puede tener Peones o Peones Calificados como ayudantes.

Debe incluir en sus tareas el correcto llenado de todos los registros vinculados a la gestión de mantenimiento asociados a su tarea (planillas de control, check lists, planilla de trabajo diaria, etc).

Para la ejecución de tales funciones se vale de herramientas; insumos y equipos auxiliares inherentes a la tarea.

Perfil: Los requerimientos mínimos son:

- a) Ser bachiller en el área tecnológica titulado por la UTU-CETP o los Institutos técnicos habilitados; o
- b) Ser estudiante de UTU-CETP o equivalente con ciclo básico aprobado que acredite al menos un año de experiencia previa en mantenimiento industrial o en su área específica; o
- c) Ser una persona con conocimientos intermedios y habilidades en al menos un área técnica que acredite al menos dos años de experiencia previa en mantenimiento industrial o en su área específica.

PEÓN CALIFICADO DE MANTENIMIENTO

Es la persona que complementa tareas de orden y limpieza con el manejo de vehículos y algunas tareas de mantenimiento sujetas a indicaciones y supervisión, respetando las normas de seguridad.

Desempeña sus funciones en su ambiente de trabajo asistiendo, con orden de la Supervisión, a un oficial de primera, oficial o medio-oficial en tareas de mantenimiento, alcanzando herramientas, componentes o insumos, moviendo piezas o equipos, haciendo de nexo con el pañolero.

Debe completar -cuando corresponda-, los registros asociados a la gestión del mantenimiento (planillas de control, check lists, planilla de trabajo diaria, etc), asociados a su tarea.

Interpreta herramientas gráficas asociadas a su tarea (manuales de operador de fabricante, información que suministre la oficina técnica, instructivos de trabajo).

Para la ejecución de tales funciones se vale de herramientas, insumos y equipos auxiliares inherentes a la tarea.

Perfil: Persona que demuestra tener conocimientos básicos dentro de mantenimiento, que le permiten realizar tareas de apoyo, con supervisión, en sus diferentes áreas. Deberá tener capacidad para asimilar conocimientos básicos para el cumplimiento de sus cometidos específicos. Se requiere libreta amateur para conducir vehículo automotor.

PEÓN/APRENDIZ

Es la persona que se encarga del orden y limpieza en su ambiente de trabajo, respetando las normas de seguridad generales y/o del equipo en particular.

Asiste, con orden de la Supervisión, a un oficial de primera, oficial o medio-oficial, alcanzando herramientas, componentes o insumos, moviendo piezas o equipos menores, haciendo de nexo con el pañolero.

Para la ejecución de tales funciones se vale de herramientas, insumos y equipos auxiliares inherentes a la tarea.

Perfil: Persona que demuestra tener destreza suficiente para desempeñarse en el orden y limpieza en su ambiente de trabajo. Deberá tener capacidad para asimilar conocimientos básicos para el cumplimiento de sus cometidos específicos.

PAÑOLERO

Es la persona que se encarga de:

- a) Control de stock de herramientas, insumos y repuestos;
- b) Custodia y control de herramientas;
- c) Solicitud y gestión de reposición de herramientas deterioradas/extraviadas;
- d) Recepción y despacho de herramientas, repuestos e insumos al personal y/o proveedores;
- e) Orden y limpieza del depósito;
- f) Recepción y control de insumos contra facturas, ingreso de los datos al programa de gestión utilizado;
- g) Emisión y control de remitos de entrega de insumos o herramientas del Pañol;
- h) Realizar inventarios periódicos;
- i) Estimación y seguimiento de valores mínimos de stock;
- j) Emisión de reportes sobre control de consumo excesivo de materiales del Pañol, que puedan demostrar o advertir desviaciones o anomalías en la utilización de los mismos.

Perfil: Es la persona con conocimientos generales de herramientas, insumos para equipos industriales y manejo de herramientas informáticas.

CHOFER DE VEHÍCULOS

Es la persona que conduce vehículos para ser cargados y/o descargados. También posiciona dichos vehículos abordo. En ocasiones, puede realizar tareas de trincado y destrincado. Además, realiza traslados dentro del recinto portuario.

Perfil: Libreta habilitante correspondiente.

ENCARGADO DE RECEPCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE GRANOS EN DEPÓSITOS

Es la persona que está encargada de la recepción y muestreo de productos recibidos. Realiza las contrastaciones y calibraciones de los instrumentos destinados al recibo.

Es responsable de analizar las mercaderías recibidas. Controla la calidad de los granos y subproductos recibidos. También es responsable de los análisis físicos con los aparatos de laboratorio que la empresa dispone.

Realiza el ingreso de información recabada a planillas o sistema informático.

Capacita a los operarios destinados al recibo y salida de mercadería.

Maneja fumigantes asegurando el control de la aplicación y siguiendo las medidas de seguridad correspondientes.

Realiza controles de calidad: en depósitos y en máquinas.

Realiza la coordinación logística de puestos de recibo (Portería - Balanza).

Mantiene relación permanente con Gerencia, Plataformas de descarga, Tableros, Supervisores y Surveyors contratados por los entregadores y/o cargadores de la mercadería, coordinando actividades.

En lo que refiere al acondicionamiento de granos controla la temperatura de los silos, controla la infestación de insectos en la planta, realiza reportes de estado de la mercadería depositada, analiza la mercadería acondicionada, realiza el muestreo representativo de los trasiles en planta.

Perfil: Perito Recibidor de Granos. Conocimientos de herramientas informáticas.

OPERADOR DE MAQUINARIA DE MÁS DE 13 TON

Es la persona a cargo del manejo de auto elevadores, montacargas y "terminal trucks" que estén habilitados para operar con más de 13 tons.

Trabjará en coordinación y comunicación con el personal de la terminal o de la operación del buque, dependiendo del área donde esté prestando el servicio. Durante la operación, deberá ejecutar el plan de trabajo establecido, respetando las normas de seguridad generales y/o del equipo en particular.

Será su responsabilidad informar al área de mantenimiento de la empresa, siempre que observe o registre alguna falla o situación anormal en las condiciones del equipo, e informará oportunamente al responsable de la operativa, de cualquier daño producido al equipo o carga circundante.

Perfil: Primaria completa y libreta habilitante correspondiente.

OPERADOR DE CLAMP-TRUCK

Es la persona a cargo del manejo del equipo de referencia, el cual está equipado con equipos informáticos a bordo de la unidad.

Este operario realiza el manejo de la unidad así como la carga de datos en la computadora a bordo.

Trabjará en coordinación y comunicación con el personal de la terminal o de la operación del buque, dependiendo del área donde esté prestando el servicio. Durante la operación, deberá ejecutar el plan de trabajo establecido, respetando siempre las normas de seguridad general y/o del equipo en particular.

Será su responsabilidad informar al área de mantenimiento de la empresa, siempre que observe o registre alguna falla o situación anormal en las condiciones del equipo tanto de trabajo como informático, e informará oportunamente al responsable de la operativa, de cualquier daño producido al equipo o carga circundante.

Perfil: Se requiere primaria completa, manejo de PC a nivel usuario y libreta habilitante.

APRENDIZ DE CONTROL DE EQUIPOS REFRIGERADOS

Es la persona que se incorpora a la empresa, para ser instruida en la misma. Realizará tareas simples con la supervisión apropiada tanto en tierra como a bordo. Si el aprendizaje lo justifica, y siempre con la supervisión correspondiente, podrá realizar tareas de mayor complejidad, puntualmente.

De surgir la posibilidad de pasaje a la categoría inmediata superior, el período de aprendizaje mínimo será de 3 meses, en caso de que la persona cuente con conocimientos previos en electricidad y/o refrigeración. De no contar con estos conocimientos, el período mínimo de aprendizaje será de 6 meses. Luego de dicho período, y como resultado de una evaluación positiva, la persona deberá pasar a la categoría de Operario de Control de Equipo Refrigerado.

Perfil: Tener Ciclo Básico de Secundaria o UTU aprobado.

Conocimientos básicos de herramientas informáticas.

Se valorarán conocimientos en electricidad y/o refrigeración.

OPERARIO DE CONTROL DE EQUIPOS REFRIGERADOS

Es la persona encargada del chequeo primario básico de las unidades refrigeradas que se encuentran en custodia de la empresa, tanto en tierra como a bordo.

Identifica de forma apropiada los problemas existentes o que puedan surgir comunicando los mensajes de alarmas de los contenedores a los encargados del sector.

Monitorea las unidades conectadas en playa siempre siguiendo los procedimientos designados por la empresa.

Podría realizar, si la empresa así lo requiere, el control de presencia de componentes principales en la maquinaria reefer de contenedores de ese tipo, de modo de detectar faltantes y registrar dicha revisión en el medio que la empresa provea.

Realiza tanto conexiones como desconexiones en tierra o a bordo.

Realiza reparaciones de emergencia, tanto a bordo como en la playa de contenedores.- Entre otras, realiza empalmes, cambio de fichas, reposición de cables completos, y colocación de parches para reparación de cortes.

Realiza el envío de información a otras áreas de la empresa, así como a los clientes (según directivas de la empresa preestablecidas y comunicadas a través de los encargados del área) como monitoreos, unidades fuera de rango o cualquier otro informe que sea requerido.

Realiza el correcto llenado de los registros asociados a sus tareas.

Tendrá autonomía en el desarrollo de sus tareas, siguiendo los procedimientos e indicaciones del Encargado del sector.

Debe cumplir las medidas de seguridad laboral vigentes en la empresa.

Deberá utilizar en forma apropiada y segura las plataformas de elevación, así como otras herramientas que se le proporcionen.

Es su responsabilidad el correcto uso y mantenimiento de los equipos utilizados (tableros, enchufes, fichas, generadores, plataformas de monitoreo, equipos handheld y herramientas en general)

Perfil: Tener Ciclo Básico de Secundaria o UTU aprobado.

Conocimientos básicos de herramientas informáticas.

Se valorarán conocimientos en electricidad y/o refrigeración.

ENCARGADO DEL SECTOR CONTROL DE EQUIPOS REFRIGERADOS

Es la persona encargada de la supervisión del personal (coordina, controla y distribuye el trabajo).

Planifica y participa de la realización de las tareas a diario y a lo largo de la semana.

Realiza el envío de información a otras áreas de la empresa así como a los clientes (según directivas de la empresa), como monitoreos, unidades fuera de rango o cualquier otro informe que sea requerido.

Realiza el correcto llenado de los registros asociados a sus tareas.

Debe cumplir y hacer cumplir al personal a cargo, las medidas de Seguridad Laboral vigentes en la empresa.

Podrá realizar reparaciones mayores.

En reparaciones de emergencia el encargado brindará asistencia técnica tanto en tierra como abordado. Realizará los presupuestos y los enviará.

Recibirá capacitación en los distintos modelos de unidades refrigeradas.

Tiene manejo del sistema informático de la empresa así como también de las herramientas inherentes a la tarea diaria, interpretación de esquemas eléctricos y de refrigeración, procedimientos de trabajo, información, manuales de fabricante, etc.

Perfil: Manejo de herramientas informáticas e inglés básico.

Deberá de tener bachillerato terminado de secundaria o UTU, además de contar con conocimientos en electricidad y/o refrigeración.

Habilidades en manejo de personal.

Experiencia en algún área relacionada a contenedores refrigerados no menor a 2 años.

INSTRUCTOR/OPERADOR DE GRÚAS PÓRTICOS Y MÓVILES

Es la persona encargada de capacitar en el manejo de la Máquina en todos los ámbitos y escenarios de trabajo posibles de acuerdo al espacio en que la empresa desarrolle sus tareas.

En cada empresa se establecerá la metodología de la capacitación a ser aplicada (forma, plazos y evaluación).

Al finalizar el período de capacitación, es responsabilidad del instructor la evaluación final del instruido en relación a su aptitud para el trabajo en la máquina de forma autónoma.

La tarea de capacitación puede ser interna o externa, interna cuando la capacitación e instrucción es a personal que ya desempeña tareas en la empresa y cuenta con la posibilidad de acceder al curso de capacitación o en Grúa Móvil, o en Grúa Pórtico, y externa es la que se realiza al personal que ingresa a la empresa a cubrir un puesto en cualquiera de las máquinas antes mencionadas. En el caso de nueva maquinaria los instructores recibirán la capacitación y cursos necesarios para ser actualizados en las nuevas tecnologías y técnicas relacionadas con el manejo y el trabajo de las Grúas Móviles o de Grúas Pórtico. Otras tareas del instructor serán las siguientes, si así la empresa lo requiriera:

- Participar en el armado y dictado de capacitación general relacionada a su área, dictada a sus compañeros de trabajo. Podrá también brindar dicha capacitación a otras áreas de la empresa, cuando la misma sea un aporte positivo para la rutina diaria de dichas áreas. También, apoyar directamente en el armado de manuales y procedimientos.
- Colaborar directamente en los temas de seguridad y salud ocupacional, pudiendo ser convocado para tareas de concientización de una forma de trabajo seguro.
- Participar y opinar en diferentes instancias, donde su opinión se considere relevante para tomar una decisión determinada en relación a las máquinas.
- Ser un nexo muy importante con el área de mantenimiento en la detección y solución de problemas.

Perfil: Es la persona que por su experiencia comprobada, conocimientos y correcto desempeño en el manejo de la maquinaria es capaz de transmitir los conocimientos y pericia en el manejo y responsabilidades de conducir y trabajar de forma segura y correcta la maquinaria sobre la que está capacitando.

La experiencia mínima requerida será de 3 años.

INSTRUCTOR/OPERADOR DE STRADDLE CARRIERS/RTG/STACKERS

Es la persona encargada de capacitar en el manejo de la Máquina en todos los ámbitos y escenarios de trabajo posibles de acuerdo al espacio en que la empresa desarrolle sus tareas.

En cada empresa se establecerá la metodología de la capacitación a ser aplicada (forma, plazos y evaluación).

Al finalizar el período de capacitación, es responsabilidad del instructor la evaluación final del instruido en relación a su aptitud para el trabajo en la máquina de forma autónoma.

La tarea de capacitación puede ser interna o externa, interna cuando la capacitación e instrucción es a personal que ya desempeña tareas en la empresa y cuenta con la posibilidad de acceder al curso de capacitación o en Straddle Carriers, o en RTG, o en Stackers y externa es la que se realiza al personal que ingresa a la empresa a cubrir un puesto en cualquiera de las máquinas antes mencionadas.

En el caso de nueva maquinaria los instructores recibirán la capacitación y cursos necesarios para ser actualizados en las nuevas tecnologías y técnicas relacionadas con el manejo y el trabajo de las Straddle Carriers, RTG, o Stackers. Otras tareas del instructor serán las siguientes, si así la empresa lo requiriera:

- Participar en el armado y dictado de capacitación general relacionada a su área, dictada a sus compañeros de trabajo. Podrá también brindar dicha capacitación a otras áreas de la empresa, cuando la misma sea un aporte positivo para la rutina diaria de dichas áreas. También, apoyar directamente en el armado de manuales y procedimientos.
- Colaborar directamente en los temas de seguridad y salud ocupacional, pudiendo ser convocado para tareas de concientización de una forma de trabajo seguro.

- Participar y opinar en diferentes instancias, donde su opinión se considere relevante para tomar una decisión determinada en relación a las máquinas.
- Ser un nexo muy importante con el área de mantenimiento en la detección y solución de problemas.

Perfil: Es la persona que por su experiencia comprobada, conocimientos y correcto desempeño en el manejo de la maquinaria es capaz de transmitir los conocimientos y pericia en el manejo y responsabilidades de conducir y trabajar de forma segura y correcta la maquinaria sobre la que está capacitando.

La experiencia mínima requerida será de 3 años.

OPERARIO DE TERMINAL DE PASAJEROS.

Descripción de tareas:

Amarre y desamarre del buque, carga y descarga de equipaje, colocación de manga hidráulica para el ingreso y egreso de pasajeros, conducción del vehículo que transporta los contenedores de equipajes, suministro de agua al buque.

Asistencia y remolque a vehículos averiados que se encuentren en la terminal de pasajeros.

Asistencia y acompañamiento hasta el buque a pasajeros que lo soliciten con la justificación debida.

Tareas de mantenimiento y reparaciones varias de la terminal portuaria tales como pintura, sanitaria, corte de césped, electricidad, fuera de los horarios de operativa del buque.

Ordenamiento de vehículos en estacionamiento de la playa de embarque y desembarque de vehículos al buque, en todas aquellas instancias en que dicho servicio no sea prestado por el Estado. Verificada tal ausencia, la tarea será cumplida de inmediato por los dependientes de la empresa.

Corrimiento de defensas para atraque y desatraque del buque.

El grado de supervisión es acotado, debido a que el operario cuenta con gran experiencia en las tareas que realiza, lo que hace que tenga cierto grado de responsabilidad y autonomía, permitiéndole tomar decisiones simples en procesos simples.

Perfil:

Ciclo básico, conocimiento de oficios varios, contar con libreta de conducir amateur vigente, inglés y portugués.

ADMINISTRATIVO 2 (CHECK-IN) DE TERMINAL DE PASAJEROS:

Descripción de tareas:

Tareas administrativas, tareas operativas, o tareas administrativas-operativas. Cumple con la función de chequear pasajes y documentación del pasajero para que éste pueda acceder a "Migraciones".

Puede realizar venta de pasajes y servicios, dependiendo del local.

Brinda información telefónica siempre que sus tareas lo permitan.

Realiza trámites ante organismos estatales y/o empresas.

Orientación y organización de los pasajeros en área de pre-embarque.

Es el funcionario/a que orienta y acompaña al pasajero hasta el buque en caso de ser necesario.

Realiza la recepción y despacho de equipaje en caso de que sea entregado en el momento.

El detalle de dichas tareas y la distribución del trabajo dependerán de lo que indique la Gerencia respectiva.

Las tareas que realiza cuentan con cierto nivel de responsabilidad y autonomía, permitiéndole tomar decisiones simples en procesos simples siendo responsable sobre las mismas. El grado de supervisión directa es acotado.

Perfil:

Bachillerato completo, conocimiento fluido de herramientas informáticas, amplio dominio de inglés y portugués.

RECEPCIONISTA DE TERMINAL DE PASAJEROS:

Descripción de tareas:

Es la persona encargada de recepcionar y brindar información ya sea de horarios, precios, lugares, arribos y partidas.

Debe comunicar por alto parlante la llegada de los buques, como los atrasos, avisos de embarque.

Es el nexo para acceder a las autoridades de la Empresa.

Tiene que encargarse de los teléfonos que ahí se encuentran, para poder dar información a quien lo solicita, y para comunicarse con otras áreas de la empresa por medio de los internos.

Distribuye, recibe y envía las carteras con el correo interno de la empresa para las distintas dependencias.

Su grado de responsabilidad sobre las tareas es acotado, contando con supervisión directa del encargado de la terminal.

Perfil:

Bachillerato completo, conocimiento fluido de herramientas informáticas, amplio conocimiento de idiomas, fundamentalmente inglés y portugués.

CAJERO DE TERMINAL DE PASAJEROS.

Descripción de tareas:

Es la persona que realiza las tareas de vender, cobrar, hacer cambios de pasaje, formar lista de espera.

El detalle de dichas tareas dependerá de la distribución del trabajo que realice la Gerencia respectiva.

Es responsable sobre el control, custodia y uso de los valores que maneja.

Realiza diversas tareas de índole administrativa como arqueos, control de caja, depósitos, cobranzas, pago a proveedores, pagos de ticket alimentación al personal. Las tareas que realiza cuentan con alto nivel de responsabilidad y autonomía, permitiéndole tomar decisiones de mediana complejidad, siendo responsables sobre las mismas. El grado de supervisión directa es acotado.

Perfil:

Bachillerato completo, manejo fluido de herramientas informáticas, conocimientos de inglés a nivel intermedio, conocimientos de administración y contabilidad, portugués.

AUXILIAR DE CONTRALOR DE TERMINAL DE PASAJEROS.

Descripción de tareas:

Cuenta con la responsabilidad de tener control, cuidado y uso de las llaves de la Terminal.

Entrega llaves de buses, celulares, tractor y Melex.

Gestiona los permisos de ingreso al puerto y la identificación interna de la empresa.

Se maneja con cierta autonomía y es capaz de tomar decisiones en determinados procesos.

Cuenta con supervisión para procesos complejos del OPIP de turno.

Perfil:

Bachillerato completo, manejo fluido de herramientas informáticas, conocimientos de inglés y portugués.

II) Las partes acuerdan crear las siguientes categorías: "OFICIAL DE PATIO DE TERMINAL", "CONTROL FÍSICO DE TERMINAL", "MEDIO OFICIAL AVANZADO", "OPERADOR DE GRÚA MÓVIL NO PÓRTICO", "OPERADOR DE BARCAZA", "OPERADOR DE BALANZA DE CAMIONES", "OPERARIO ESPECIALIZADO (DEPÓSITO DE CELULOSA)" y "OPERADOR DE TABLERO". Todas ellas entrarán en vigencia a partir de la publicación del presente acuerdo. Las descripciones y los valores acordados para dichas categorías son los siguientes:

OFICIAL DE PATIO DE TERMINAL

Es la persona que colabora y toma decisiones a los efectos de que la operativa planificada se cumpla de la mejor manera posible. Planifica, distribuye y

resuelve problemas en relación a la asignación de recursos, tanto materiales como humanos.

Entre otras tareas, realiza traslado de personal, colabora en maniobras de personal a cargo, colabora con el descongestionamiento que genera inconvenientes con el normal desarrollo de las tareas de la maquinaria de patio. También atiende el reordenamiento de materiales de operativas (refugios, jaulas), coordina con personal de herramienta, controla estibas de contenedores a los efectos de evitar y prevenir siniestros o accidentes. Realiza además coordinaciones puntuales con los diferentes sectores o áreas de la empresa.

Perfil:

Ciclo básico

Inglés básico

Conocimiento de herramientas informáticas

Libreta de conducir

Experiencia de 2 años en operativa portuaria

Valor jornal \$ uruguayos 1.400.

Valor hora \$ uruguayos 175.-

CONTROL FÍSICO DE TERMINAL

Es la persona que supervisará, controlará y monitoreará: al personal subcontratado para la vigilancia y todas las áreas de estibas de contenedores, oficinas, depósitos, talleres, herramientas, máquinas y otros bienes que sean asignados a sus tareas. Asimismo, llevará a cabo lo establecido por el Código PBIP para la Instalación Portuaria. Además, podrán realizar o apoyar en la ejecución de tareas relacionadas con la puesta en práctica del protocolo de alcohol y drogas.

Perfil:

Ciclo básico

Conocimiento de herramientas informáticas

Libreta de conducir

Se requiere experiencia previa en puertos

Valor salario nominal mensual \$ uruguayos 29.000.

MEDIO OFICIAL AVANZADO

Es la persona que realiza ciertas tareas de mantenimiento, colabora con el oficial de primera y con el oficial, utilizando herramientas, componentes o insumos, moviendo piezas o equipos, haciendo de nexo con el pañolero.

Tiene autonomía en mantenimientos preventivos que se realicen en forma repetitiva, con un tiempo máximo de 90 días y/o 1000 horas máquina entre ellos en un mismo equipo; pueden realizar reparaciones simples con previas indicaciones del oficial, oficiales de primera o superior a cargo en campo y taller. Debe tener capacidad y formación para analizar e interpretar, hojas técnicas, manuales de fabricantes, información que le suministre el área técnica, instructivos de trabajo, etc. Lo hará con la asistencia del oficial, oficial de primera o supervisor de mantenimiento, siempre que sea necesario.

Puede tener medios oficiales, peones o peones calificados como ayudantes. Debe incluir en su tarea, el correcto llenado de todos los registros vinculados a la gestión de mantenimiento asociados a su tarea (planillas de control check list, planillas de trabajo diarias, etc.).

Para la ejecución de tales funciones, se vale de herramientas, de insumos y equipos auxiliares inherentes a la tarea.

PERFIL:

- A) Ser bachiller en el área tecnológica titulado por la UTU-CETP o los institutos técnicos habilitados; o
- B) Ser técnico en el área tecnológica titulado por la UTU-CETP o los institutos técnicos habilitados; o
- C) Ser técnico en Educación Media Tecnológica titulado por la UTU-CETP o los institutos técnicos habilitados; o

- D) Ser una persona con conocimientos en un área técnica y en los equipos de uso particular de la empresa, tal que le permite hacer mantenimiento industrial en su área específica.

Debe tener capacidad analítica y metódica para sugerir soluciones.

Valor jornal \$ uruguayos 1.292.

Valor hora \$ uruguayos 161,50.-

OPERADOR DE GRÚA MÓVIL NO PÓRTICO

Es la persona capaz de operar y manejar grúas de cables o hidráulicas de hasta 100 toneladas de peso completo del equipo que operan en posición fija, no manipulando carga durante su tránsito.

Dichas grúas podrán valerse de su movilidad a efectos del traslado de un punto a otro pero lo harán sin carga, estando la grúa totalmente fija al momento de operar.

Debe contar con una adecuada capacitación y/o experiencia previa para el desarrollo de sus funciones aplicando conocimientos de tecnología y normas de seguridad; pudiendo capacitar a terceros en la ejecución de tareas bajo su control, sólo aquel que tenga las condiciones para realizar dicha capacitación.

PERFIL

Se requiere primaria completa y haber recibido capacitación sobre el manejo y mantenimiento de la grúa por parte de la empresa en caso de no tener experiencia previa en su uso.

En caso de ser necesaria, se requerirá libreta habilitante.

Valor jornal \$ uruguayos 1.240.

Valor hora \$ uruguayos 155.-

OPERADOR DE BARCAZA.

Es la persona que coordinará la operativa de descarga, destapado y tapado de barcazas con grúa o guinche, movimiento de barcazas con malacates para su descarga o carga de mercaderías.

Debe ser capaz de ejecutar las operaciones y el plan de trabajo establecido por el supervisor, haciendo respetar y respetando las normas de seguridad indicados en el manual de seguridad correspondiente. Verificará los elementos utilizados en la operativa (Ej: grilletes, eslingas, fajas, cadenas, pastecas, escaleras, salvavidas), dando aviso al supervisor y/o prevencionista en caso de deterioro de algún elemento.

La operativa será coordinada con el supervisor y/o con el responsable que determine la empresa. Verificará condiciones del lugar de trabajo (limpieza, seguridad) y ejecutará las tareas que correspondan para mantener el área de trabajo limpia y con un adecuado orden. Verificará el estado en que se encuentran las tapas de las barcazas (descarriladas, rotas, trabadas y todo lo relacionado con las tapas), estado de malacates, y de encontrar irregularidades deberá informar al supervisor de operaciones y/o al responsable que determine la empresa.

Deberá realizar llenado de planillas si la operativa lo requiere (descarga de camiones a barcazas o carga de camiones desde barcazas).

PERFIL

Se requiere primaria completa, conocimiento de señalización de grúa, manejo de personal y un mínimo de experiencia de dos años desempeñándose en actividades en el rubro portuario.

Valor jornal \$ uruguayos 864.

Valor hora \$ uruguayos 108.-

OPERADOR DE BALANZA DE CAMIONES

Es la persona que registra en el sistema informático los datos del camión que ingresa a la terminal y se encarga de pesar los mismos tanto a la entrada como a la salida de la Terminal.

Entrega los recibos de carga a las empresas involucradas en la operación.

Solicita las habilitaciones de los distintos camiones ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

PERFIL

Se requiere primaria completa y conocimientos básicos de PC a nivel de operador.

Valor jornal \$ uruguayos 840.

Valor hora \$ uruguayos 105.-

OPERARIO ESPECIALIZADO (DEPÓSITO DE CELULOSA)

Es la persona encargada de recepcionar, controlar, planificar y o coordinar el stock de la mercadería a nivel administrativo en depósito.

Entre otras tareas específicas:

- 1) Control de mercadería entrante y saliente del depósito;
- 2) Destinar locaciones (lugares) para la mercadería;
- 3) Creación de planillas. Status reporte de removidos de roturas, stock depósito. Se informa a la agencia, empresa, cliente.
- 4) Coordinar carga a buques con supervisores;
- 5) Control de TT (Terminal Truck) y CT (Clamp Truck) Camiones contratados en carga y descarga, así como las demoras por roturas;
- 6) Se realizan tareas de carga y descarga simultáneamente;
- 7) Son responsables de dar aviso a la terminal, cliente y empresa por cualquier accidente ocurrido en el depósito.

PERFIL

Ciclo básico, conocimientos de herramientas informáticas, inglés básico, conocimiento de operativas portuarias, experiencia en manejo de personal y toma de decisiones.

Valor jornal \$ uruguayos 1.224.

Valor hora \$ uruguayos 153.-

OPERADOR DE TABLERO:

Es la persona a cargo de operar el tablero de operaciones en planta de silos y dirigir la o las operativas asignadas por su superior inmediato. Debe ser capaz de ejecutar las operaciones y el plan de trabajo establecido, respetando las normas de seguridad generales y o del o los equipos.

Operar tablero incluye el armado de circuitos y el encendido de los equipos correspondientes (cintas, elevadores, extracción de polvo, compresores, regulación de raseras, cambio de válvulas según la operativa requerida), controlar y completar documentación suministrada por administración, relación de hechos y planilla con el detalle determinado por la empresa con ingreso o egreso de mercaderías (datos recabados por sistema informático, encargado de recepción y acondicionamiento de grano en depósitos, balancero y operador de plataforma).

Controlará el buen funcionamiento de los equipos en planta (ejemplo, elevadores, cintas, cañerías de transporte de mercaderías, compresores, plataformas, balanza de flujo continuo), de encontrar irregularidades deberá informar al supervisor inmediato.

Tendrá personal a cargo de acuerdo al requerimiento de la operativa que se esté desarrollando. En caso de operar mercadería desde planta deberá hacer el precintado y desprecintado correspondiente de boca de descarga de silos, puertas y bocas de descarga de celdas.

PERFIL

Se requerirá primaria completa, manejo de herramientas informáticas, manejo de balanza de flujo continuo, experiencia en manejo de personal y toma de decisiones, con un mínimo de experiencia de dos años de desempeño en actividades de terminales graneleras.

Valor jornal \$ uruguayos 1320

Valor hora \$ uruguayos 165

III) La descripción precedente menciona las tareas principales de cada categoría, y en cada una de ellas deben considerarse incluidas las tareas conexas que no correspondan a otras categorías.

IV) Las re-categorizaciones que pudieran resultar cuando entre en vigencia la presente descripción regirán a partir de la publicación y registro del presente acuerdo, por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

V) La mención y descripción de una categoría en este convenio no implica la obligación para las empresas de contar con ella, en la medida que no se desarrolle la función correspondiente.

VI) Las tareas se desarrollan en los puertos públicos y privados del País.

VII) Con relación a todas las categorías que implican manejo de maquinaria: El operador realizará los siguientes controles antes de subirse y operar la maquinaria en cada turno:

- Control visual general de la máquina
- Control de los elementos de seguridad (por ejemplo luces, sirenas, balanzas, antivuelco)
- Controles funcionales de operación

En resumen, el operador realizará aquellos controles, que según el manual del fabricante, deben de ser efectuados por el operador, no conforman lo que se llama el mantenimiento preventivo de la máquina y actualmente no son realizados por el personal de mantenimiento.

VIII) Disposición transitoria: Para aquellos trabajadores que con anterioridad a la vigencia de éste acuerdo se encuentren desempeñando alguna de las categorías descritas en el presente, no serán exigibles los requerimientos de perfil previstos para las mismas.

IX) Ambas partes reconocen la existencia y la aplicabilidad en el ámbito portuario del concepto de la libre transferencia de conocimientos entre compañeros en el puesto de trabajo. En el caso de las Grúas Pórtico y Móvil, y de las Stackers/ Straddle Carriers/RTG se reconoce la creación de la categoría de Instructor, no contraviniendo el concepto de aplicación general antes mencionado, sino por el contrario, reconociendo las particularidades de las capacitaciones en estas máquinas, y la responsabilidad final que se le pide al instructor de evaluar positiva o negativamente al aprendiz. Estas particularidades se reconocen exclusivamente en las categorías antes mencionadas, no encontrándose las mismas en el resto de las categorías.

X) Señalización de maniobras: Lo acordado en el presente instrumento no afectará la facultad de las empresas de asignar las funciones de señalización de maniobras a quien estime conveniente, mediante el pago de una compensación de un **15%** sobre el valor hora, mientras efectúe la tarea, y comenzará a regir a partir de la publicación y registro del presente convenio.

NOVENO. Cláusula de paz: Durante la vigencia del presente acuerdo, las partes se obligan a prescindir de disponer o participar de medidas gremiales colectivas (huelgas, paros, lock-out, etc.) que puedan afectar la regularidad del trabajo o el normal desenvolvimiento de las actividades del sector relacionadas directa o indirectamente con planteos o reclamaciones que tengan como objetivo la consecución de cualesquiera reivindicaciones de naturaleza salarial, o de condiciones de trabajo comprendidas en la presente negociación. Se exceptúan de lo establecido, las medidas de paralización de carácter general convocadas por el PIT-CNT.

DÉCIMO. Mecanismo de denuncia: El convenio sólo podrá denunciarse por las partes en el mismo, o sea el Sindicato Único Portuario y Ramas Afines (SUPRA) o el Centro de Navegación.

La denuncia sólo procederá en caso de violaciones graves y comprobadas a las obligaciones que las partes firmantes contraen en el convenio.

La denuncia operará mediante un telegrama colacionado dirigido a la contraparte, y tendrá efectos, determinando la caída del convenio, a los quince días hábiles a partir del día siguiente al envío del telegrama.

Sin perjuicio de la comunicación de denuncia, durante el plazo indicado, las partes procurarán, en forma bipartita o tripartita (ante el MTSS - DINATRA o Consejos de Salarios) solucionar el diferendo y/o situación conflictiva que motiva la denuncia, pudiendo de acuerdo de partes extenderse el plazo.

Cumplidos los extremos referidos precedentes, y vencido el plazo indicado sin que se retire, por medio fehaciente, la comunicación de denuncia, se configurará sin más trámite la extinción del presente convenio y de sus estipulaciones y beneficios. La extinción del convenio por el mecanismo de denuncia pactado en esta cláusula, será registrada y publicada por el Poder Ejecutivo, o en su defecto, publicada por la parte denunciante en el Diario Oficial.

A los efectos de efectivizar el presente mecanismo, las partes constituyen sus domicilios en: el SUPRA en la calle 25 de Mayo 562, Montevideo; el Centro de Navegación en la calle Circunvalación Durango 1445, Montevideo.

DÉCIMO PRIMERO. Asambleas: Cuando sea necesario para el sindicato la realización de asambleas en horario de trabajo, deberá avisar a la empresa con antelación de tres días y coordinar con ésta el horario de la misma. Cuando se trate de asambleas de carácter urgente se dará un preaviso mínimo de 8 horas. Si el lugar donde se proyecta realizar la asamblea es una dependencia, local o centro de la empresa, éste se coordinará entre las partes. En el caso de las asambleas informativas, se dejará una guardia operativa al buque.

Cada empresa establecerá y difundirá cual es la repartición y/o persona con quien se debe de coordinar y/o comunicar previamente la realización de asambleas.

DÉCIMO SEGUNDO. Cláusula de Salvaguarda: Las partes acuerdan, dentro de las opciones previstas en los lineamientos del Poder Ejecutivo, renegociar el presente laudo dentro del plazo de su vigencia en caso de que la inflación real supere el 15% de variación en el último año móvil o en caso de caída del PIB (menor a cero) considerando el promedio del último año móvil.

DÉCIMO TERCERO. Cláusula sobre equidad y género: Las partes se comprometen a respetar todas las disposiciones legales respecto a equidad y género.

DÉCIMO CUARTO. Comisión sobre avances tecnológicos: Las partes acuerdan la creación de una Comisión bipartita, para estudiar los avances tecnológicos en el sector, la que se reunirá a partir de junio de 2014 y por el término de un año.

DÉCIMO QUINTO. Las partes expresan que todos los temas relacionados a protocolos de prevención del uso de alcohol y drogas sean tratados en los ámbitos correspondientes, de las Comisiones Bipartitas y/o en la Comisión Sectorial Tripartita sobre Seguridad en las actividades portuarias, todo ello conforme al Decreto 291/07.

DÉCIMO SEXTO. Licencia sindical: Se ratifican las disposiciones sobre licencia sindical establecidas en el convenio del 06/10/2006 y se procede a reajustar el valor hora para los dirigentes de rama o nacionales de acuerdo al valor hora del Operador de Grúa Pórtico y Móvil. A partir del 1º de Julio de 2013 el valor resultante es de \$ 189,66.

Cada empresa establecerá y difundirá cual es la repartición y/o persona a quien se debe comunicar previamente la utilización de horas de licencia sindical.

DÉCIMO SÉPTIMO. Retroactividades: El pago de las retroactividades salariales al 1º de julio de 2013 resultantes del presente acuerdo se efectuará en un plazo máximo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del mismo en la página web del Ministerio de Trabajo.

A tales efectos, las partes profesionales solicitan a la delegación oficial del Poder Ejecutivo la urgente inscripción y registro del presente instrumento.

DÉCIMO OCTAVO: Leída que fue la presente se firma en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.